



Política de Protección del Menor

Persona responsable de la Protección del Menor (Presidenta): Ana Rodríguez

ana.rodriguez@bstenerife.com

Persona responsable de la Protección del Menor (Vicepresidenta): Anita Pestaña

anita.pestana@bstenerife.com

1. Principios éticos de la Protección del Menor en el BST

- Todos los niños, sin importar su edad, tipo de discapacidad, sexo, herencia racial, creencias religiosas, orientación sexual o identidad tienen el derecho a la protección equitativa contra cualquier tipo de daño o abuso. Esta normativa se aplicará a todos los niños y jóvenes.
- Para lograr el bienestar de los jóvenes es imprescindible que trabajemos en colaboración con los niños, sus padres o cuidadores y con las agencias locales relacionadas.

1.1 En el BST estamos comprometidos con la Protección del Menor a través de las siguientes acciones:

- **Formación:** Trabajamos para asegurar que todo nuestro personal y toda persona relacionada con el colegio conozcan las características del abuso de menores, los distintos conceptos que lo abarcan así como sus riesgos.
- **Procedimiento para realizar una denuncia:** Nuestro objetivo es que todo el personal del colegio y personas asociadas al mismo conozcan el procedimiento a seguir si descubren la existencia de abuso así como la forma de registrar la información necesaria.
- **Acciones:** Con el nombramiento de las personas responsables de la Protección del Menor trabajamos para garantizar que todos los casos de abuso sean vistos con la mayor brevedad posible y que se lleven a cabo las acciones necesarias para apoyar y proteger a nuestros estudiantes.

2. Objetivos y finalidad

El colegio es consciente de que las experiencias de abuso y negligencia pueden llevar a que el estudiante sufra un deterioro en su rendimiento. Por ello, trabajamos para que nuestros alumnos tengan un progreso académico bueno.

2.1 La finalidad del colegio es:

- Ofrecer un ambiente seguro para que los niños aprendan.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los niños en el colegio.
- Promover el conocimiento de esta problemática por parte del personal, y clarificar su responsabilidad y el papel que desempeñan en el informe de posibles casos de abuso.
- Identificar a aquellos estudiantes que están sufriendo o tienen probabilidad de sufrir daños considerables.
- Garantizar una comunicación efectiva entre todos los miembros del personal en lo referente a la protección del menor.
- Definir los procedimientos adecuados que informen los pasos a dar por quien descubra una situación problemática relacionada con la protección de un niño.

2.2 El colegio y sus empleados también garantizarán que:

- Cualquier sospecha presentada por un adulto o por un niño es considerada seriamente.
- Se llevan a cabo las acciones necesarias para desvelar cualquier duda y proteger a aquellos niños cuya seguridad está en entredicho.
- Los niños, personal y cualquier otro adulto involucrado en el proceso de la investigación son apoyados de manera apropiada y efectiva.
- Para garantizar la protección de los niños se trabaja conjuntamente con los padres, cuidadores y si se diese el caso, otros profesionales.

Toda persona que trabaja con niños debe saber que siempre existe la posibilidad de que un niño vulnerable o en situación “de riesgo” les elija como confidentes de lo que está pasando. Por ello es esencial que todos los empleados conozcan el procedimiento a seguir, los pasos necesarios para cumplimentar un informe y que se familiaricen con el proceso de investigación recogido en esta normativa.

2.3 El director académico asegurará que:

- El equipo de directivos adopta las medidas y procedimientos debidos para salvaguardar a los niños en el colegio.
- Hay una persona designada como responsable de la protección del Menor (presidente).
- Hay una persona designada como responsable de la protección del Menor con cargo de vicepresidente.

- Que ambos responsables de la protección del Menor tienen a su disposición el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo su función de salvaguarda del Menor.
- El colegio hará todo lo posible para garantizar que todos aquellos que trabajan en contacto directo con los alumnos están preparados para hacerlo. Esto supondrá el escrutinio de candidatos, la comprobación de sus señas de identidad, títulos académicos y sus referencias, así como la solicitud del certificado de No Delitos Penales (o equivalente).

2.4 Las personas responsables de la protección del Menor trabajarán para garantizar que:

- Estas normas son seguidas por todos los empleados.
- Todos los empleados reciben a su comienzo copia de esta política, así como de la sección primera del documento “Keeping Children Safe in Education 2018”.
- Todos los empleados completan un curso de Protección del Menor. Recibirán también información actualizada a intervalos de tiempo regulares mediante correos electrónicos y en los claustros de profesores, al menos una vez al trimestre.
- Todos los empleados tienen suficiente tiempo y recursos a su disposición para poder llevar a cabo sus responsabilidades de manera eficiente.
- Todos los empleados y personas adultas voluntarias del colegio pueden informar a los responsables si se sienten preocupados por la seguridad de un niño o por la realización de actividades que presentan algún riesgo.
- El colegio toma las medidas necesarias para proteger a aquellos niños que se encuentran en situación de riesgo.
- Todos los empleados, tanto profesores como personal no educativo, conocen sus responsabilidades con relación a la protección de menores.
- Esta política de Protección del Menor será revisada y actualizada anualmente.

El papel de salvaguarda del Menor se rige por dos principios:

- Como señala la Ley de Protección del Menor británica (Children Act), la seguridad del menor pesa sobre cualquier otra obligación.
- La confidencialidad será respetada siempre que sea posible.

Todos los empleados tienen la responsabilidad de informar al oficial responsable de la Protección del Menor en el colegio sobre cualquier preocupación que tengan acerca de la seguridad de un niño a su cuidado.

2.5 Otros sistemas de ayuda y consideraciones

- **PSHE:** Como parte del currículo del colegio a los alumnos se les enseña educación personal, social y de salud con el fin de promover en ellos actitudes correctas, y ayudarles a reconocer el impacto que sus decisiones tienen en otras personas. También se les enseña a reconocer el riesgo en diversas situaciones y a cómo comportarse en las mismas, incluyendo conocimientos

sobre el acoso escolar como parte de nuestro enfoque integral de protección del Menor.

- **SEN:** Se pide a todos los profesores y empleados que sean conscientes de que pueden darse situaciones adicionales de protección con respecto al Alumnado con Necesidades Especiales (ACNEE). También es necesario reconocer que en estos casos pueden existir barreras que dificulten la identificación de las señales de abuso. Por ello es fundamental que se preste especial atención para reconocer e interpretar estas señales correctamente.

Si fuese necesario las personas a cargo de la Protección del Menor trabajarán en colaboración con el responsable del departamento de ACNEE. Sin embargo, cualquier indicio de abuso deberá ser denunciado siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de los niños.

- **Seguridad en Internet:** Los empleados deberán ser informados de la Política de Seguridad online del colegio en lo relativo a la protección del menor y de los procedimientos generales de la misma.

3. Formación y ayudas

3.1 El colegio se compromete a asegurar que todos los empleados:

- Reciben la formación y ayuda necesarios para adquirir los conocimientos y habilidades imprescindibles para reconocer aquellos niños que se encuentran o pudieran encontrarse potencialmente en situación de riesgo.
- Conocen, entienden y obedecen los Códigos de Conducta del centro (vean el punto 4 más abajo).
- Conocen por completo el proceso y las vías para informar de posibles preocupaciones referentes a la protección de un menor y solventarlas.
- Conocen los mecanismos por los que esta normativa y los procedimientos asociados a la misma serán aplicados y su responsabilidad dentro de los mismos.

4. Códigos de conducta

4.1 Ningún empleado u otro adulto podrá en ningún caso:

- Pegar, atacar o abusar físicamente de un Menor.
- Tener una relación física de naturaleza sexual con un Menor.
- Tener trato con un Menor que pudiera, en alguna circunstancia, ser considerado como explotador o abusivo.
- Comportarse de manera abusiva o que ponga al Menor en una situación de riesgo de ser abusado.
- Utilizar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos que puedan ser inapropiados, ofensivos o abusivos para el Menor.
- Comportarse físicamente de manera inapropiada o provocativa (sexualmente).

- Tener en su casa uno o varios niños, con los que trabaja, de visita o a pasar la noche, sin nadie más presente.
- Permitir o participar en comportamientos ilegales, arriesgados o abusivos, de menores.
- Actuar de forma intencionada con el propósito de avergonzar, humillar, degradar o ridiculizar a menores, o en su caso llevar a cabo cualquier forma de abuso emocional.
- Discriminar, mostrar un trato diferencial o expresar favoritismo hacia un niño en particular, con la exclusión de otro/s.

Esta lista no será considerada exhaustiva ni exclusiva. En cualquier caso, lo que prima es que los empleados deberán evitar cualquier acción o comportamiento que pueda ser considerado como no buena práctica o potencialmente abusivo.

4.2 Es importante que todos los empleados y personas en contacto con niños:

- Sean conscientes de aquellas situaciones en las que pueda existir riesgo y sepan cómo manejarlo.
- Planifiquen y organicen su trabajo y el lugar donde lo realizan para minimizar posibles riesgos.
- En la medida de lo posible, cuando trabajen con niños que lo hagan en lugares visibles por otros adultos.
- Trabajen para que haya una cultura de apertura que permita hablar y resolver cualquier situación o preocupación que pueda surgir.
- Garanticen que tanto ellos como sus compañeros tienen sentido de la responsabilidad de forma que cualquier práctica no adecuada o cualquier comportamiento potencialmente abusivo no pase desapercibido.
- Hablen con los niños sobre su trato con empleados y otros adultos animándolos a compartir cualquier preocupación que tengan.
- Provean a los niños de la fortaleza emocional necesaria mediante charlas sobre sus derechos, sobre lo que es aceptable e inaceptable y sobre qué hacer cuando surja un problema.

4.3. En general se considera inapropiado:

- Pasar tiempo a solas con los niños, sin otros adultos presentes.
- Invitar a los niños a casa para que estén a solas con usted.
- Dar a los estudiantes su correo personal o su número de teléfono o móvil, tener contacto con los estudiantes a través de las redes sociales o convertirse en uno de sus amigos en Facebook. Toda comunicación a través de dispositivos electrónico entre miembros de la plantilla y los alumnos deberá realizarse a través del sistema de correo electrónico del colegio.
- Llevar a los niños en su coche particular a no ser que esto haya sido requerido de usted por parte de los jefes de estudio de Primaria, Secundaria, la Directora del centro o la Directora Financiera.

5. Definición y señales de abuso

5.1 Formas de abuso, riesgos y problemática específica de la salvaguardia:

En el colegio británico de Tenerife somos conscientes de que los comportamientos asociados a la problemática de las drogas, el alcohol, el absentismo escolar y el sexteo (también conocido como imágenes de contenido sexual creadas por jóvenes) ponen a los niños en peligro.

El absentismo escolar, sobre todo si ocurre de forma repetida, puede representar una señal de alerta de una situación que requiere la protección del Menor. Puede ser indicativo de una situación de abuso o negligencia; de problemas mentales; de abuso de sustancias, de riesgo de que el menor viaje a una zona geográfica conflictiva, de riesgo de mutilación genital femenina o de un matrimonio concertado.

También los niños pueden abusar de sus iguales. Por ello pueden darse situaciones de necesidad de protección del Menor como resultado del abuso entre compañeros. Este abuso puede consistir, sin estar limitado a:

- Acoso escolar que puede incluir el ciberacoso;
- Abuso físico;
- Violencia o acoso sexual;
- Sexteo (o imágenes de contenido sexual creadas por jóvenes);
- Ceremonias de iniciación o participación en grupos y bandas y rituales similares.

Los tipos de abuso de menores más comúnmente denunciados son:

- El abuso físico que puede consistir en golpear, agitar, tirar, envenenar, quemar, abrasar, tirar del pelo o cualquier otra forma de causar daño físico al niño.
- El abuso emocional que conlleva el maltrato continuo de tipo emocional de los niños como asustarles o exponerles a situaciones peligrosas. También es parte de esta práctica abusiva el transmitir al niño el sentimiento de que no es importante o querido.
- El abuso sexual que supone forzar o incitar al niño a llevar a cabo actividades de naturaleza sexual, teniendo o no conocimiento el menor de lo que está ocurriendo. Este abuso incluye actividades que no suponen contacto físico, y que se realizan a través de internet o redes sociales, como el mostrar imágenes pornográficas al menor o el explotar al niño sexualmente. Los niños que se encuentran en situaciones explotadoras de carácter sexual reciben regalos, dinero o muestras de cariño a cambio de realizar actos sexuales o de permitir que otros los realicen con ellos o se los hagan a ellos.
- Un niño también es abusado cuando no se le dan los cuidados que necesita. Esto incluye no cubrir sus necesidades físicas y psicológicas como son la necesidad de alimento y cobijo, pero también el olvidar atender al bienestar emocional del menor.

- Abuso entre iguales, que incluye cualquier forma de molestar o acosar al otro bien sea de tipo físico, emocional o a través de Internet (ciberacoso). Por favor, para más detalles vean la Política Antiacoso del colegio.
- Sexting: el envío de imágenes inapropiadas sobre uno mismo u otras personas o el envío de mensajes con contenido de carácter sexual, a través de dispositivos electrónicos. Si un trabajador tiene constancia de esta actividad, deberá seguir los pasos descritos aquí sobre el tratamiento de situaciones de abuso. La persona responsable de la Protección del Menor se encargará de investigar la situación y, si fuera necesario, referirá el caso a la policía local. Con el objetivo de proteger al alumnado contra esta práctica se trabajarán temas sobre la misma en la asignatura de PSHE.

5. 2 Otras posibles formas y situaciones abusivas

Aunque las situaciones mencionadas en el apartado anterior son las principales áreas donde se comete abuso de niños, hay muchas otras formas en que este puede ocurrir, las cuales pueden tener un impacto emocional, físico, sexual, de desprotección, o una combinación de uno o varios de estos aspectos. Aquí tenemos una lista, no exhaustiva, de estas otras situaciones de abuso:

La mutilación genital femenina: es una forma de violencia y abuso contra las mujeres y las niñas y por ello se le deben aplicar las normas relacionadas con la protección del Menor. Aunque reconocida como una práctica cultural en algunos países, es una costumbre potencialmente peligrosa para las niñas tanto emocional como físicamente.

Los matrimonios concertados: A pesar de que estos no parecen ser comunes en nuestra sociedad debemos recordar que estos matrimonios se producen cuando una de las partes o las dos no dan su consentimiento, y cuando las amenazas o la presión juegan un papel decisivo para que se lleven a cabo. Estos matrimonios son ilegales en el Reino Unido, EE. UU. y en la mayor parte de los países europeos. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución que reconoce que cuando un menor se ve forzado a un matrimonio concertado se está produciendo una violación de los derechos humanos.

Salvaguarda de alumnos vulnerables al extremismo: En el BST valoramos la libertad de opinión y la expresión libre de creencias e ideologías como derechos fundamentales que constituyen la base de los valores en nuestra sociedad. Tanto los estudiantes como los profesores tienen el derecho a hablar libremente y dar su opinión. Sin embargo, la libertad supone responsabilidad y por ello el uso de la libertad de opinión para manipular a jóvenes vulnerables o que conduzca a la violencia o al daño del otro se considera que va contra los principios morales de nuestra sociedad.

El daño autoinfligido: esta forma de agresión puede adoptar diversas formas físicas y emocionales. En muchos casos supone una manera para el joven de dejar salir emociones muy intensas y así poder sobrellevar una situación difícil a la que está expuesto, pero cualquiera que sea la razón para el mismo, siempre debe ser tomado en serio e investigado. Cualquier sospecha de que un alumno esté produciéndose

daño a sí mismo deberá ser presentada al responsable de la Protección del Menor (presidente) quien decidirá cuales son las medidas a tomar. En muchos casos los jóvenes utilizan muchas tácticas para ocultar las cicatrices y heridas producidas con esta práctica o las excusarán como el resultado de accidentes cotidianos. En estos casos hay elementos comunes que pueden ayudar al trabajador a identificar correctamente la situación. Estos son:

- Indicadores físicos: cortes, arañazos, quemaduras o calvas.
- Indicadores emocionales: depresión, pérdida repentina de peso, hábitos de alimentación inusuales, aislamiento social.

6. Procedimientos para denunciar el abuso

Si un trabajador sospecha que uno de los niños bajo su cuidado está siendo víctima de abuso deberá informar inmediatamente a la persona responsable de la Protección del Menor (Presidente) y no tratar de investigarlo por sí mismo. Toda la información que el niño les haya hecho saber sobre el abuso deberá ser comunicada a esta persona responsable.

6.1 Pasos a dar si usted como trabajador recibe información de un caso de abuso de un niño:

- **Pare y escuche lo que se le está diciendo.** La prioridad en este momento es responder a esta acusación o sospecha de abuso de un niño. En la medida de lo posible, escuche, deje que haya los silencios naturales de una conversación y no muestre en ningún momento una reacción de shock o sorpresa o de no estar creyendo lo que le están contando.
- **Tome notas de lo que se está diciendo**, tal y cómo se está diciendo. Si esto no fuera posible en ese momento, escriba todo lo que recuerde en cuanto tenga la oportunidad. Conserve estas notas, sin hacer alteraciones, eliminar comentarios o tratar de mejorarlos, sea cual sea los informes sobre el caso que sean escritos durante el proceso. Intente conservar la calma, no juzgue y empatice con el menor. Haga saber al niño que ha hecho lo correcto al contárselo. Es muy importante que usted anote lo que el menor le está contando y no su interpretación de lo que cree que ocurrió. Cuando sea posible, utilice las mismas palabras que el niño utiliza, y anote también el día, la hora y el lugar de los hechos.
- **No le prometa al niño que nadie lo va a saber** o guarde la información como un "secreto". Si usted cree que un niño está siendo víctima de abuso o hay riesgo de que lo sea es de vital importancia que se tomen las medidas necesarias para que esto no ocurra. Expresé claramente al niño lo que cree que va a ocurrir a continuación, y asegúrese de informar al menor o persona que le ha dado la información que solo la compartirá con aquellas personas que necesite para resolver la situación de abuso. Usted puede y debe transmitir al menor o persona informante su apoyo y ayuda para resolver la situación de abuso.

- **Evite hacer preguntas sugestivas** del tipo: ¿Te hizo esta persona *esto*? Es mejor que utilice preguntas abiertas como: ¿Puedes decirme que ocurrió? En todo momento pregunte solo lo que necesite saber para decidir si se está produciendo abuso, y tenga siempre presente las diferencias culturales y muestre sensibilidad hacia las mimas. Usted no necesita tener todos los detalles sobre lo ocurrido. Evite expresar su opinión sobre los hechos y limite cualquier comentario a los hechos que le han comunicado. Las preguntas sugestivas y los comentarios que inducen ideas o interpretaciones de los hechos pueden interferir con la investigación que se realice a continuación. Procure no criticar a la persona que está siendo acusada de cometer la acción abusiva, pues puede tratarse de un familiar de la víctima por el que el niño aún siente cariño.
- **Informe de lo ocurrido:** en cuanto el estudiante le comunique lo que está pasando o si es usted el que por alguna razón está preocupado, es muy importante que usted siga los pasos descritos en esta guía e informe inmediatamente de los hechos ocurridos.
- **Evalúe si el niño pudiera necesitar protección inmediata** (esta decisión será tomada conjuntamente por el Director Académico y por la persona designada como responsable de la Protección del Menor). Además de pensar en el niño que le ha hecho el relato de los hechos, con los conocimientos que ahora tiene considere también la seguridad de otros niños. Por ello inicie y tome las precauciones temporales necesarias para proteger a los menores, por ejemplo, permanezca con el niño(s) hasta que se decida una alternativa adecuada para protegerlo(s). Usted puede preguntar y tomar en consideración los deseos del niño en cuanto a su protección inmediata. En cualquier caso, el objetivo es que usted transfiera la protección del menor a las personas que tengan como función cuidar del niño, una vez que se haya asegurado que esto es lo seguro. Si fuese necesario se pedirá apoyo a Asuntos Sociales o a la policía local. La persona responsable de la Protección del Menor hará esto tras haberlo consultado con la Directora Académica. Si debido a su preocupación un empleado decidiese denunciar los hechos directamente a las fuerzas de seguridad o a los Servicios Sociales, deberá informar inmediatamente, antes o después de hacerlo, a la persona responsable de la Protección del Menor y a la Directora Académica, quienes apoyarán su decisión.

Los Realejos

Concejalía de Bienestar Social
Avda. Canarias, nº 6
38410 Los Realejos
Tel: 922 346 228

La Orotava

Área de Bienestar Social
Plaza del Ayuntamiento
38300 La Orotava
922 322 840

La Directora Académica y/o la persona designada responsable de la Protección del Menor (presidente) determinarán:

- Si las sospechas y acusaciones recibidas son veraces.
- Si fuesen reales, que constituyen una gran posibilidad de que el niño sufra, o que podrían conllevar un peligro grave para el menor de sufrir daño.
- Si este peligro real o probable es de naturaleza sexual, física, emocional o si se trata de negligencia cuya gravedad pudiera afectar al desarrollo normal del niño, bien sea en el aspecto físico, sexual, emocional, educacional o en su desarrollo social.

Recuerde siempre que aun si existen dudas sobre el caso, o si usted no cree que sea veraz, la posibilidad de duda siempre debe llevarle a denunciar los hechos.

- **Nunca revele detalles sobre la acusación ni la identidad del trabajador o la persona acusada.** Tampoco comparta con nadie lo que se le ha contado o sus propias sospechas pues esto podría poner al niño en una situación mayor de peligro. Todo lo relativo a la Protección del Menor deberá ser confidencial y quedar entre las personas designadas como responsables de estos trámites. Un trabajador que ha escuchado lo que el niño contó podría sentirse bajo presión de sus compañeros para darles detalles de ello, pero debe saber que tiene la obligación legal de mantener la confidencialidad en el círculo de confianza de las personas que trabajan en el caso.
- **No intente investigar el caso.** Asegúrese de hablar con la persona designada como responsable de la Protección del Menor (Presidente) y comuníquese toda la información y sus sospechas. Esa persona decidirá cuáles son los pasos a dar a continuación.

6.2 Pasos a seguir si como trabajador usted observa un caso de abuso que está ocurriendo en el colegio.

Usted debe hacer inmediatamente todo lo posible para parar el abuso, sin poner a la víctima del abuso (físico, sexual o emocional), ni a sí mismo en una situación de mayor riesgo. Comuníquese su preocupación a la(s) persona(s) que está(n) perpetrando el abuso y ordénele(s) que cese(n) de inmediato en sus actos. Pídale(s) que se aleje(n) del lugar donde se encuentra(n) y vaya(n) a otro donde no pueda(n) tener contacto con niños y jóvenes. Y comuníquese(s) su intención de denunciar de inmediato los actos a las personas responsables.

- Si continúan con sus acciones – llame por teléfono o pida ayuda directamente.
- Si paran, acompañe a la víctima a un lugar seguro alejado del atacante y póngala al cuidado de un adulto que sea responsable.
- Informe inmediatamente a la Directora Académica y al responsable de la Protección del Menor (presidente) de las acciones que ha realizado y de sus razones para llevarlas a cabo, así como de lo siguiente que va a hacer para seguir los procedimientos indicados en esta guía.

Restricción física

Hay momentos en la vida escolar en que los adultos en el curso de sus funciones necesitan intervenir para sujetar a un niño y evitar así que se haga daño. Este tipo de intervención serán limitadas a lo estrictamente necesario para resolver la situación y se hará siguiendo los procedimientos estipulados en la última guía publicada por la agencia del departamento de educación británico (DFE):

<http://www.education.gov.uk/aboutdfe/advice/f0077153/use-of-reasonable-force-advice-for-school-leaders-staff-and-governing-bodies>

En cualquier caso, la directora del centro pedirá a todos los adultos presentes en la situación que pongan por escrito lo ocurrido, inmediatamente.

Denuncias contra un trabajador

Si se produce una denuncia contra un trabajador del colegio (o un voluntario que ayuda), la directora académica liderará el proceso de investigación. Si la denuncia se produjese contra el director académico entonces sería el Comité de gobernantes el que realizase la investigación. Si después de las investigaciones iniciales se decide que se necesita continuar analizando el caso, el trabajador acusado será suspendido de sus obligaciones. Este es un acto neutral que no significa en ningún caso que la persona sea culpable de haber cometido una felonía. Sin embargo se entiende que esta situación sería muy difícil para este empleado y por ello el colegio hará todo lo que esté en su mano para equilibrar los intereses particulares del trabajador con la necesidad de asegurar la protección de los menores.

Confidencialidad

- Toda la información referente a un caso de desprotección de un menor será considerada como confidencial por el colegio y será tratada por tanto de esa manera. Esta información será compartida con las personas que fuese necesario, siempre a discreción de la Directora Académica.

Informes

Todos los informes relativos a la protección del menor se guardarán en lugar seguro de forma apropiada. Esta información residirá en un archivo electrónico seguro en Office 365. Únicamente el responsable de la Protección del Menor (presidente) y la Directora Académica tendrán acceso al contenido de este archivo.

Cuando un alumno abandone el colegio todos sus datos relativos a la protección del menor serán enviados al nuevo centro mediante una empresa de mensajería (o a través de correo certificado) para asegurar una entrega segura. Los archivos electrónicos serán transferidos mediante correo electrónico cifrado. Se comunicará con el otro colegio por medio del teléfono para asegurar que la información ha sido recibida y para intercambiar otros datos que fuesen necesarios.

Cuando un alumno se matricule por primera vez en el colegio británico de Tenerife se hará una petición por escrito de sus archivos personales a su antiguo centro escolar.

Próxima revisión: enero de 2020